

Liminar.

Los cambios constitucionales de la educación laica

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla que la educación es un derecho humano fundamental y que, además, es un servicio que el Estado debe prestar a cualquier persona sin importar su sexo, raza, preferencias sexuales o creencias religiosas. En virtud de lo anterior, comúnmente se ha visto a la educación como un mecanismo de control, por medio del cual se transmiten conocimientos y se forman a las nuevas generaciones de ciudadanos; por consiguiente, la Constitución política marca el rumbo y los valores que se deben impartir en la escuela, de ahí la importancia de revisar los cambios y transformaciones que ha tenido la educación mexicana.

Las reformas constitucionales al artículo 3o. han venido acompañadas de transformaciones en la estructura social del país y comúnmente se encuentran asociadas a transformaciones ideológicas, políticas y sociales. En México, las modificaciones se dieron de manera gradual; no obstante, el sentido de “cambio” para el caso de la educación laica ha variado a lo largo del tiempo, y en algunos casos no representó una ruptura con el pasado, sino su restablecimiento en otros términos. Hablar de cambio no necesariamente implica progreso y tampoco conlleva un desarrollo lineal.

Las transformaciones de la educación laica han sido inciertas, de tal forma que aún para los expertos resulta difícil poder interpretarlas de manera objetiva. La educación laica está mar-

8 / Alejandro Ortiz-Cirilo

cada por intereses, coyunturas y estrategias desplegadas. Tomando en consideración que la educación laica es un fenómeno sociopolítico que ha transitado por un prolongado proceso no lineal, sino complejo; que ha sufrido avances significativos, pero también notorios retrocesos, y que en algunos momentos se ha ampliado sus atribuciones, pero también se ha constreñido y acotado en sus márgenes de acción; de esta manera de pensar surgen interrogantes respecto a cómo se han manifestado estas contradicciones en la educación mexicana; cómo identificar los diversos elementos que configuran el carácter laico de la educación; cómo comprender los cambios y las permanencias en el concepto de educación laica en la legislación mexicana a través de la historia.

Se infiere que el estudio de la educación laica demanda ver a ésta como una unidad sintética, desde un enfoque que permita comprender su significado, pero no en función de una definición universal, sino en sus modificaciones y reformas que se han llevado a cabo en sus bases jurídicas, políticas e institucionales. En este contexto, cabe mencionar que una de las instituciones que mayor trascendencia tienen para frenar o impulsar estos cambios, es el Congreso de la Unión; por tanto, resulta lícito aislar los debates legislativos en el Congreso de la Unión y realizar estudios parciales en torno a este problema fundamental de la educación en México.

Para Diego Valadés, son cinco las variedades de reformas que identifica respecto a los cambios que se han producido en la Constitución mexicana: *a)* innovadoras, son las que introducen o suprimen elementos que no existían en la Constitución, o que estando presentes desaparecen para dar lugar a otro tipo de instituciones con caracteres absolutamente originales dentro del sistema; *b)* actualizadoras de una institución, son las que vienen a reforzar o remozar el carácter de una institución ya existente, o bien a suprimirle aquello que por la evolución de esa misma o de otras instituciones ya no tenga razón de existir; *c)* actualizadoras del texto, son las que se introducen para hacer correspon-

Liminar. Los cambios constitucionales de la educación laica / 9

der el supuesto de las normas con la realidad imperante; d) explicativas, son las que explicitan el alcance y contenido de una norma. Por lo general, se limitan a decir lo que de otra forma ya aparecía en el texto, y e) correctivas, son las que se enmiendan las deficiencias de expresión de los preceptos constitucionales o modifican su colocación en el texto constitucional, sin alterar su contenido.⁷ De las cuatro reformas constitucionales que ha tenido el texto educativo encontramos que en su mayoría han sido innovadoras, aunque en mayor o menor medida también pueden ser clasificadas de otra forma; no obstante, la especificidad de la educación laica requiere de un estudio más profundo y sistemático, que permita ver los cambios y las innovaciones en la educación.

Estudiar a la educación laica como un “régimen” permite ubicar los cambios y transformaciones de manera sistemática, con cierto detalle, y al mismo tiempo permite apreciar cuál ha sido la caracterización de los elementos que la integran. En este sentido, esencialmente podemos identificar cuatro componentes principales: el primero tiene que ver con los actores políticos y los agentes facultados para intervenir en el terreno de la educación; el segundo se ocupa de los espacios en que converge la educación laica; el tercero centra su atención en los objetivos educativos, y el cuarto aborda las particularidades de los planes y programas de estudio.⁸

Desde luego, este estudio no parte de cero, sino que se construyó aprovechando las herramientas proporcionadas por trabajos previos, los cuales permiten analizar las instituciones y, sobre todo, los procesos que institucionalizan la educación laica en el Estado mexicano. De esta forma, se posibilita la identifica-

⁷ Valadés, Diego, “Problemas de la reforma constitucional en el sistema mexicano”, en Acuña, Andueza *et al.*, *Los cambios constitucionales*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1977, pp. 197 y 198.

⁸ Arredondo, Adelina y González Villarreal, Roberto, “La educación laica en las reformas constitucionales, 1917-1993”, *Inventio. Génesis de la cultura universitaria*, México, año 8, núm. 16, septiembre de 2012-marzo de 2013.

10 / Alejandro Ortiz-Cirilo

ción y comprensión de las condiciones en las que se elaboraron, discutieron y reformaron los cuatro aspectos esenciales que, históricamente, han conformado a la educación laica en México.

A partir de este punto se puede llegar a criticar que es necesario adoptar —primero— un punto de vista teórico que nos permita realizar un encuadre, a través del cual se pueda definir y estudiar la realidad;⁹ sin embargo, consideramos que las metodologías en sí mismas son teorías que postulan reglas de procedimiento para producir conocimiento. Con todo, escribir sobre la educación laica desde la historia significa buscar el sentido de los hechos actuales, y explicarlos estimando que la historia es “un proceso continuo de interacción entre el historiador y los hechos, un diálogo sin fin entre el presente y el pasado”¹⁰

Respecto a las críticas que pueden surgir en cuanto a la forma de abordar el problema, es importante señalar que se ha seguido un método histórico, que en algunos casos pudiera parecer lineal e, inclusive, áspero a quien ha permanecido fiel a los estudios de corte teórico; sin embargo, poder analizar el fluir de la historia permite apreciar las transformaciones y cambios más sobresalientes de la educación laica.

⁹ Sautu, Ruth, *Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación*, Buenos Aires, Lumiere, 2005, p. 18.

¹⁰ Carr Hallett, Edward, *¿Qué es la historia?*, trad. de Joaquín Romero Maura, México, Planeta de Agostini, 1995, p. 40.